

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2495 /85.-

V I S T O:

El expediente N° 1695-M-1985, caratulado: "MALDONADO HERMES Y. solicita Licencia Comercial rubro repuestos para automotor", y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Señor HERMES YURETT MALDONADO, D.N.I. 16.691.203, solicita se lo habilite una licencia comercial, aunque fuere provisoria, por un término de dos años, tiempo que dura su / contrato de locación, para explotar un comercio de ^Re puestas de / Automotor, en la calle Ignacio Rivas N° 328, ya que el certificado de uso conforme N° 97/85 (fs. 2), le ha sido rechazado por "uso no conforme con la Ordenanza N° 1631"

Que a fs. 3, agrega copia fotográfica del contrato de locación del mencionado local, que vence el día 06 de febrero de / 1987;

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social expide a fs. 8 su Dictamen N° 406/85, por el que resuelve otorgar, / como caso de excepción a la Ordenanza 1631/81, dos (2) años de pla- zo para el funcionamiento del comercio de marras, hasta el término del contrato de locación, agregando que el recurrente deberá firmar un convenio imprerregable con el Departamento Ejecutivo, obligándo- se en tal sentido conforme a derecho.- Est. Dictamen fué aprobado / en la Sesión Ordinaria N° 12 realizada por este Cuerpo el día 17 // del corriente mes de Mayo;

Por ello y lo dispuesto por los artículos 102 inc. 1º) y 129 inc. a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor **HERMES YURETT MALDONADO** una autorización comercial pro- caria hasta el día seis (6) de Febrero de 1987, como caso de excep- /

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

1111/2.-

JJC

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION MUNICIPAL
DIGESTO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1111/2.-

cida a la Ordenanza N° 1631/81, para explotar en la calle Ignacio / Rivas N° 328, un comercio de venta de Repuestos de Automotores.-

ARTICULO 2º) Antes de ser otorgada la autorización a que se refiere / el artículo anterior, el recurrente Señor HERMES YURETTI MALDONADO deberá obligarse por convenio con la Municipalidad, a cesar en su actividad en la fecha precitada, bajo apercibimiento de / lo que hubiere lugar por derecho.-

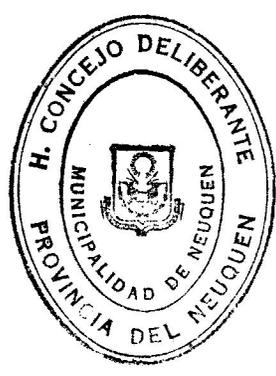
ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL / AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (Expte. N°1695-M-1985).- - - -

ES COPIA:

FDO: GIULIANI
FALLETI

Juan José Cepeda
JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2495
PROMULGADA POR DECRETO N° 0686/19 85
EXPTº N° 1695-M-85
OBS: